



Ayuntamiento de Villablanca

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 2020 se publicaron las Bases reguladoras de subvenciones directas dirigidas a autónomos/as y microempresas con actividad económica en Villablanca.

Resultando que los empresarios autónomos y microempresas interesadas han presentado solicitud de ayuda en plazo y forma.

Resultando que cumplen y acreditan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, una vez subsanadas deficiencias, las solicitudes de empresarios autónomos que se relacionan a continuación:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOSTRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS Y MICROEMPRESAS
1	JOSEFA ELENA MANCEBO GONZÁLEZ
2	MARÍA BLANCA RODRÍGUEZ PONCE
3	JOSÉ ANTONIO PÉREZ MARTIN
4	JORGE GONZÁLEZ MARTÍN
5	JOSÉ GUEVARA GONZÁLEZ
6	MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ

Es por lo que vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Conceder una ayuda de 400,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 439.47900 Promoción y Apoyo al consumo, comercio y empresas (Covid-19) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villablanca para el ejercicio 2021, a los empresarios autónomos que se relacionan:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOSTRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS	AYUDA CONCEDIDA
1	JOSEFA ELENA MANCEBO GONZÁLEZ	400,00
2	MARÍA BLANCA RODRÍGUEZ PONCE	400,00
3	JOSÉ ANTONIO PÉREZ MARTIN	400,00

IMPORTE TOTAL DE AYUDA CONCEDIDA 1200,00€

SEGUNDO.- Conceder una ayuda de 200,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 439.47900 Promoción y apoyo al consumo, comercio y empresas (Covid-19) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villablanca para el ejercicio 2021, a los trabajadores autónomos que se relacionan:

Código Seguro de Verificación	IV7HSTAYZHRIKTP7BUVWMUCTGQ	Fecha	11/02/2021 14:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO JOSE DOMINGUEZ DELGADO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HSTAYZHRIKTP7BUVWMUCTGQ	Página	1/2





Ayuntamiento de Villablanca

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS	AYUDA CONCEDIDA
1	JORGE GONZÁLEZ MARTÍN	200,00€
2	JOSÉ GUEVARA GONZÁLEZ	200,00€
3	MANUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ	200,00€
IMPORTE TOTAL DE AYUDA CONCEDIDA		600,00€

TERCERO. - Los trabajadores autónomos y empresas que en esta Resolución se indican deberán justificar la ayuda en los términos establecidos en las bases reguladoras, en el plazo máximo de tres meses a contar a partir del día siguiente al de finalización de la obligación de mantener la actividad en Villablanca.

CUARTO. - Dar orden al departamento correspondiente para que se proceda al ingreso de la cuantía correspondiente en la cuenta bancaria de cada interesado e interesada.

QUINTO. - Dar conocimiento de ésta al Pleno en próxima sesión.

En Villablanca a la fecha de la firma electrónica.

El ALCALDE

ANTE MI, EL SECRETARIO

Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz

Fdo. Camilo José Domínguez Delgado

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa pudiendo interponer contra ésta alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villablanca, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativa no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7HSTAYZHRIKTP7BUVWMUCTGQ	Fecha	11/02/2021 14:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO JOSE DOMINGUEZ DELGADO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HSTAYZHRIKTP7BUVWMUCTGQ	Página	2/2

